



# Presentación

*Ernesto Rodríguez Camino*  
*Presidente de la AME*

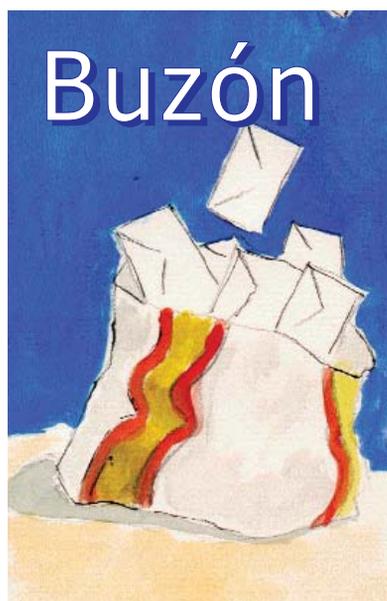
*Estimados socios:*

*Tras la reciente asamblea general de nuestra asociación, en la que aprobamos unas pequeñas modificaciones en nuestros estatutos, tenemos ante nosotros un proceso electoral sujeto a las nuevas normas electorales recogidas en los estatutos modificados. En consecuencia, las próximas elecciones a celebrar el día 10 de mayo afectan a la totalidad de la junta directiva de la AME. Si bien podrán volver a ser candidatos los miembros de la junta que no superen el máximo de 4 años. En esta situación se encuentran ocho miembros de la actual junta, que se presentan a la reelección en las próximas elecciones. Además se presentan 6 nuevos candidatos que aportan como característica distintiva respecto a anteriores juntas lo variado de su procedencia dentro del mundo de la meteorología. Permitidme que os solicite vuestra participación activa en las elecciones, bien enviando vuestro voto por correo o bien votando directamente el día 10. Es muy importante que la junta elegida tenga el respaldo mayoritario de los socios.*

*Tras la celebración del 4º Simposio de Meteorología y el 6º Encuentro Luso-Español perfectamente organizado por nuestro colegas de la APMG, le corresponde a la AME la celebración de las próximas jornadas. La junta directiva ha fijado la ciudad de Pamplona como sede de las jornadas, aprovechando el ofrecimiento de Centro Nacional de Energías Renovables (CENER) que actuará como organizador local. El tema alrededor del cual girarán las jornadas serán las aplicaciones meteorológicas. La fecha (alrededor de la primavera) está pendiente de cerrarse en función de las condiciones más ventajosas de alojamiento y de la disponibilidad de locales adecuados.*

*Al igual que en el anterior número, os reitero que las páginas del boletín están abiertas al debate sobre temas relacionados con la meteorología. En particular, la sección Buzón está específicamente pensada para estimular la discusión en temas candentes que afecten a la comunidad meteorológica.*

*Recibid un cordial saludo.*



Esta sección está abierta a todos los comentarios, sugerencias y opiniones que creáis oportunas y enviéis a [faguado@inm.es](mailto:faguado@inm.es)

## **Portento en Tenochtitlan**

Al caer la noche del 12 de agosto de 1521 llovía a cántaros. Los mexicas afirmaron más tarde que vieron lo que tomaron por un portento: apareció en el cielo "como un remolino" que "se movía haciendo girar, andaba haciendo espirales...era como si un tubo de metal estuviera al fuego". Rodeó los restos del

dique de Nezahualcóyotl, se dirigió hacia Coyoacán y se perdió en el centro del lago. Sea lo que fuere lo que se piense de los portentos anteriores en el cielo y otros lugares que tanto perturbaron a Moctezuma, éste fue sin duda una racionalización, posterior a la conquista, de lo que los mexicas creyeron que debía haber sucedido. Pues no hay ninguna confirmación astronómica del fenómeno.

Lo anterior nos lo cuenta Hugh Thomas en su "La conquista de México", hacia el final del capítulo 34. Aunque Thomas es un genial historiador, no parece consciente de haber rescatado una de las más viejas descripciones de un tornado o tromba marina (lacustre

en este caso). ¿Sabe alguien de algún recuento anterior sobre tornados?

José I. Prieto

### Transferencias a Catalunya

Estimados compañeros de la AME,

A la vista del debate abierto con motivo de la transferencia de competencias meteorológicas a la Generalitat y sobre todo a raíz del "manifiesto" me gustaría hacer algunas consideraciones. Antes me permito la licencia de copiar unas palabras de Eduard Fontserè sobre el tema allá por el año 1919 cuando en Catalunya todavía no había ni Servei ni Servicio: *Sembla prudent suposar que, tant com creixin els recursos de la meteorologia de l'Estat..., l'esperit de cos dels seus meteoròlegs es desenrotllarà cada dia més, i arribarà a fer vidriosa aquesta intervenció nostra..., hem manifestat l'opinió que la meteorologia a Catalunya ha de fer-la un organisme totalment del país, lligat per cordials relacions amb l'Observatori Central, o bé un centre regional totalment dependent de Madrid, amb els elements de l'Estat. Les organitzacions intermèdies sols podrien ésser transitòries, acabant fatalment per l'absorció dels fruits dels esforços locals en benefici dels organismes centrals.*

El "manifiesto" es claramente sesgado y tendencioso y transmite una falsa apariencia de que todo el INM está en contra de la transferencia del Servicio Meteorológico a la Generalitat. En todo caso representa la opinión mayoritaria de los servicios centrales que se apropian del INM como si sólo fuera suyo, mientras que todos sabemos que obedece a un posicionamiento político centralista y no técnico como se argumenta; ¿No se han transferido hace años materias mucho más voluminosas y complejas de gestionar como la Sanidad, Educación, la Policía, etc.? El recortado estatuto de Sau reconoce competencias en Meteorología a la Generalitat, que recordemos, también es Estado! Por tanto se ejercería con bastante retraso esta competencia además de ser un acto de justicia histórica. Es evidente que la meteorología como otras actividades tiende a organizaciones supranacionales, pero nada impide salvo, quizás, el propio INM, que

las obligaciones internacionales sean satisfechas por el Servei conjuntamente con el INM. Acaso, por ejemplo, los Nimets que elabora el Servei y difunde el INM no son correctos?

En referencia a la falta de precedentes se olvida el modelo italiano. Además no son comparables ni el prestigio ni los servicios ofrecidos por Météo France, Deutscher Wetterdienst, The Met. Office, etc. donde difícilmente sería justificable ninguna reivindicación como la que nos ocupa. Por ejemplo a alguien se le ocurre que pasaría en Madrid si se intentase algún traslado de personal o incluso de sede como ha hecho recientemente el Met. Office? A lo largo de los últimos 50 años el Servicio no se ha caracterizado por un funcionamiento ejemplar sino más bien todo lo contrario: manteniendo una sucursal catalana débil, totalmente de espaldas a la sociedad catalana, con escasa relación con las universidades, con menosprecio total hacia la lengua propia de Catalunya, potenciando GPV's vecinos como Zaragoza, etc. Esta ausencia de autoridad meteorológica durante un periodo suficientemente largo de tiempo ha favorecido la proliferación de múltiples iniciativas públicas y privadas, a modo de pequeños (alguno como TV3 nada pequeño) servicios meteorológicos; todo ello sustentado por un manifiesto interés ciudadano heredero de la rica tradición meteorológica catalana, que parece ser desconocida por el INM. Méritos más que suficientes, a mi modo de ver, para que se reivindique una gestión de la meteorología des de Catalunya.

La solución es más política que técnica y los políticos ya lo aprobaron primeramente en el Parlamento con la Ley de Meteorología catalana y el día 14 de diciembre de 2004 a las Cortes de Madrid. Ahora el reto de los técnicos será la coordinación para construir un Sevei adaptado a los tiempos actuales pero sin olvidar ni sus orígenes ni su filosofía inicial. Creo necesario recordar aquí que la única iniciativa firme para instaurar un servicio independiente de información y predicción del tiempo tuvo lugar en 1921 con la creación del Servei Meteorològic de Catalunya (SMC) que posteriormente a través de la recién creada Radio Barcelona EAJ-1 inauguró un servicio de predicciones radiadas, pionero en toda la Europa continental.

Gran parte del éxito de esta iniciativa cabe atribuirlo a las cordiales relaciones entre el director del Observatorio Central, José Galbis y Fontserè. El Servei fue una de aquellas modélicas instituciones al amparo de la Mancomunidad que con muy pocos medios realizaron una tarea fecunda y de enorme proyección internacional bajo la dirección entusiasta y vigorosa del profesor Fontserè hasta que fue destruido y de forma violenta en 1939. Ya se que los tiempos han cambiado, y mucho! Las instituciones también. Las personas no, aunque lamentablemente no hemos tenido ningún Fontserè ni ningún Galbis. Esperemos que los nuevos directores del INM y del Servei sean capaces de reconducir el diálogo y optimizar los recursos técnicos y humanos en beneficio de todos. La última celebración del Día Meteorológico Mundial en Catalunya, y primera conjunta INM-Servei, con una participación de más de 500 personas así lo auguran.

Joan Arús. Socio AME, nº 14

**Nota de la redacción:** La carta de Joan Arús hace alusión a un manifiesto firmado por personal del INM. Hemos decidido incluirlo en esta sección para complementar la información.

### Manifiesto solicitando el estudio detallado de la proposición de transferencia del servicio meteorológico estatal a la Comunidad Autónoma de Cataluña

Los abajo firmantes, profesionales del Instituto Nacional de Meteorología y de otras instituciones relacionadas con las ciencias atmosféricas.

Habiendo conocido que el Congreso de los Diputados ha aprobado con fecha de 14 de diciembre de 2004 la toma en consideración de la Proposición de Ley Orgánica de transferencia de los servicios meteorológicos situados en Cataluña que dependen del Estado a la Comunidad Autónoma de Cataluña, presentada por el Parlamento de Cataluña, y que dicha propuesta se traslada al Gobierno para su examen;

Teniendo en cuenta que de llevarse a cabo, los recursos técnicos y medios humanos del Instituto Nacional de Meteorología (INM) en Cataluña dejarían de estar integrados en una red

de explotación común, implantada en todo el territorio español e interdependiente. Desean manifestar al Gobierno español a través del Ministerio de Medio Ambiente, al Gobierno de la Generalitat de Cataluña, a los grupos políticos de los parlamentos estatal y catalán, a los medios de difusión y a todo aquel a quien pudiera interesar:

**1.** Que, aún teniendo en cuenta las condiciones de ejecución propuestas en el Artículo 2 del proyecto de Ley Orgánica, las medidas propuestas pueden suponer repercusiones negativas muy importantes para:

- a.** El servicio meteorológico al público en Cataluña.
- b.** El servicio meteorológico al público en el resto del Estado que quedaría automáticamente afectado en todos sus territorios y particularmente en los que limitan con Cataluña.
- c.** La prestación de servicios meteorológicos especializados a usuarios con actividad extendida a todo el territorio español sin competencias transferidas, como la aviación, la defensa, la gestión hidrológica de las grandes cuencas o el transporte marítimo. La transferencia del servicio a la aviación, por ejemplo, es incompatible con la reglamentación internacional.
- d.** La prestación de servicios a otros usuarios especializados que tienen actividad en otros territorios de España pero para cuyo servicio el INM necesita disponer de medios desplegados en todo el Estado, bajo dirección técnica común.
- e.** La ejecución de los programas de la Organización Meteorológica Mundial (OMM) a los que está obligado el Estado, responsabilidad que según el Convenio de la OMM, corresponde en exclusiva al Servicio Meteorológico Nacional, en España el Instituto Nacional de Meteorología.
- f.** Los demás acuerdos internacionales sobre meteorología y afines, que implican compromisos ineludibles para cuyo cumplimiento el INM necesita disponer de medios en todo el territorio estatal. Entre otros: la pertenencia a la OACI y a la OTAN, los acuerdos sobre cambio climático y medio ambiente y dentro de Europa la pertenencia de España como Estado Miembro del CEPMP y EUMETSAT, los acuerdos ECOMET, EUMETNET y sus programas conjuntos europeos.
- g.** El servicio meteorológico público en otros estados del mundo, que depende indirectamente, pero de forma acusada, de los acuerdos intergubernamentales citados en los apartados e y f y de la disponibilidad por el INM de instalaciones y personal en Cataluña. De forma más particular existiría una repercusión cercana en relación con los sistemas compartidos y la cooperación establecida entre los SMN de España y Francia.
- h.** El gasto público a cargo de los presupuestos estatal y de Cataluña.
- i.** El futuro laboral y profesional de los 75 trabajadores del INM en Cataluña

**2.** Que en vista de las repercusiones citadas en **1**, las transferencias solicitadas no deben estudiarse o decidirse en base únicamente a la legítima propuesta del Parlamento catalán, ya que afectan significativamente al resto del Estado y a los convenios internacionales.

**3.** Que en la exposición de motivos de la proposición de ley no figura ningún argumento de orden técnico, científico o de eficiencia. La única motivación aportada es que "La asunción de estas nuevas competencias, junto con las que se ejercen en virtud de la Ley 15/2001, deben hacer posible la prestación de un servicio público de calidad en materia de meteorología" sin argumentos justificando que pudiera ser así o no.

**4.** Que el Artículo 2 de la Proposición de ley incluye de forma muy general algunas condiciones de ejecución de las competencias que se transfieren con el propósito de evitar repercusiones como las citadas en el párrafo 1. Pero en realidad se requeriría para ello un enorme número de ajustes, requisitos y tareas técnicas complicadas cuya viabilidad no se ha estudiado. Precisamente por esas dificultades ningún estado del mundo, ni siquiera los constituidos federalmente, han transferido a las regiones o territorios que los integran las responsabilidades de sus SMN. Antes bien la tendencia general es aunar esfuerzos internacionalmente y en Europa se está avanzando cada vez más en un proceso de fusión de muchas de las tareas meteorológicas oficiales. Con la medida que se propone tomar se va en dirección contraria a estas tendencias.

**5.** Que en base a la naturaleza altamente científica y técnica de la actividad meteorológica actual, el estudio sobre la conveniencia de llevar a cabo de forma parcial o total lo que se propone, debe efectuarse con criterios técnicos. Es difícilmente admisible dar un paso de tanta trascendencia sin contar con la opinión independiente de expertos o comités técnicos nacionales e internacionales (por la repercusión exterior) que emitan un dictamen público sobre todos los aspectos implicados.

**6.** Que no consta que se haya realizado ningún estudio ni asesoramiento independiente como los sugeridos en el párrafo anterior. No se mencionan en el texto de la proposición de ley y tampoco se ha hecho referencia alguna en los debates que han tenido lugar el día 14 de diciembre en el Congreso de los Diputados y previamente en el Parlamento de Cataluña, donde se elaboró la proposición de ley. Dicha proposición fue apoyada o rebatida solamente por señores y señoras diputados de ambos parlamentos, de quienes no consta experiencia previa en la importante componente técnico-científica e internacional de un tema tan especializado y tan delicado. Y de hecho la lectura detenida de los diarios de sesiones respectivos no hace suponerlo.

Por todo ello los firmantes reclamamos del Gobierno español que proceda de forma urgente a recabar toda la información técnica que puedan aportar especialistas en el tema, mediante la creación de un comité de expertos reconocidos, nacionales e internacionales, que examinen detalladamente la cuestión y emitan un dictamen público sobre las consecuencias de la transferencia de los servicios del INM situados en Cataluña, en primer lugar sobre el servicio público en esa comunidad autónoma, pero además sobre todos los demás aspectos citados en el párrafo 1.

Creemos que es ineludible estudiar la proposición de ley con la suficiente profundidad en todos sus aspectos e implicaciones: científicos, técnicos, económicos, internacionales y sociales antes de tomar cualquier decisión. Se trata de algo exigible en una sociedad democrática, que debiera haberse efectuado previamente a la Proposición de ley, y desde luego debe realizarse antes de la presentación de enmiendas y su posterior discusión en el Congreso. Servirá al Gobierno y a los legisladores para tomar decisiones fundamentadas, cumpliendo así realmente el objetivo de proporcionar el mejor servicio a todos los ciudadanos.

25 de enero de 2005

*Manuel Palomares Calderón y 512 firmas.*